

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2021-MTC/20.UZARE

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE¹ MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CARRETERAS TRAMO: VIZCACHANE- PUENTE CALLALLI - NEGROMAYO



.....
Erika Rodríguez Aronibar
Técnico Administrativo I
PROVIAS NACIONAL



.....
Lic. Vilma Díaz Quinones
ADMINISTRADORA
Provias Nacional Arequipa



.....
Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa

¹ De conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, estas bases se utilizan para la contratación de servicios a los que hace referencia el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.


Erika Rodríguez Araníbar
Técnico Administrativo I
PROVIAS NACIONAL


Lc. Vilma Díaz Quiñonez
ADMINISTRADORA
Provias Nacional Arequipa


Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)


Erika Rodríguez Aranibar
Técnica Administrativo I
PROVIAS NACIONAL


Lic. Yuma Díaz Quiñonez
ADMINISTRADORA
Provias Nacional Arequipa


Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

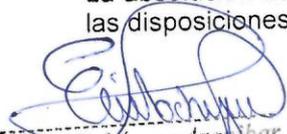
- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

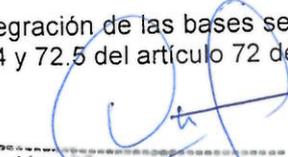
1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

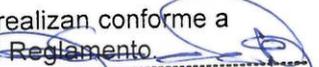
La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.


Erika Rodríguez Araya
Asesora Ejecutiva


Lic. Vilma Díaz Quiñonez
ADMINISTRADORA


Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

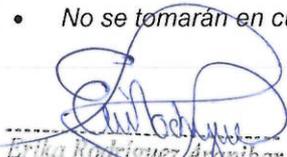
1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*


Erika Rodríguez Arribas
Técnico Administrativo I
PROVIAS NACIONAL


Lic. Yvonne Díaz Quinonez
ADMINISTRADOR
PROVIAS NACIONAL


Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

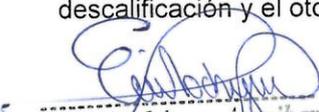
La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

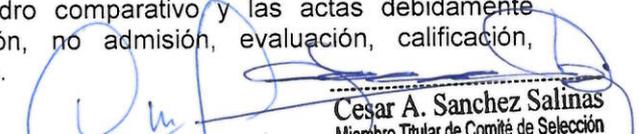
La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.


Erika Rodríguez Arce
Técnico Administrativo I
PROVIAS NACIONAL


César A. Sánchez Salinas
ADMINISTRADOR
Provias Nacional Arequipa

César A. Sánchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

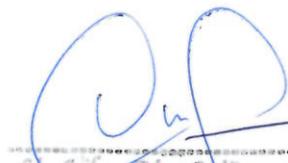
En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.


Erika Rodríguez Aranibar
Técnico Administrativo I
PROVIAS NACIONAL


Lina Vilma Díaz Quiñonez
ADMINISTRADORA
Provias Nacional Arequipa


Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

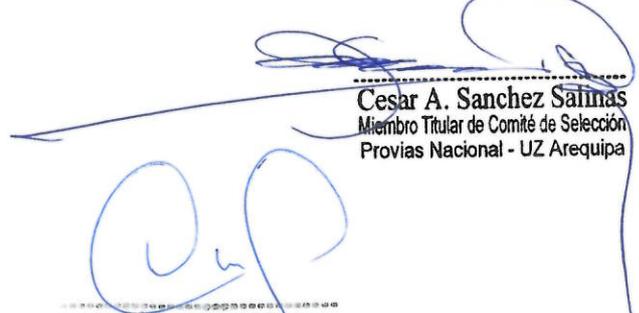
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.


Erika Rodríguez Aranibar
Técnico Administrativo I
PROVIAS NACIONAL


Lidia Vilma Díaz Quinones
ADMINISTRADORA
PROVIAS NACIONAL

Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Proviás Nacional - UZ Arequipa

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

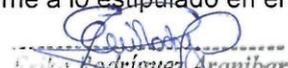
Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.


Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa


Ericka Rodriguez Aranibar
Miembro Administrativo I
PROVIAS NACIONAL


Lic. Vilma Diaz Quimonez
ADMINISTRADORA
Provias Nacional Arequipa

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

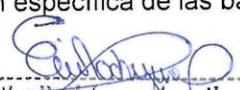
3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

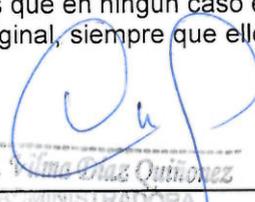
La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.


Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa


Erika Rodríguez Aranibar
Técnico Administrativo I
PROVIAS NACIONAL


Erika Vilma Blas Quiñones
ADMINISTRADORA
PROVIAS NACIONAL

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.


Erika Rodríguez Aranibar
Técnico Administrativo I
PROVIAS NACIONAL


Erika Vilma Díaz Quiones
ADMINISTRADORA


Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)


Erika Rodríguez Aranibar
Técnico Administrativo I
PROVIAS NACIONAL


Erika Rodríguez Aranibar
ADMINISTRADORA
PROVIAS NACIONAL


Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional –
PROVIAS NACIONAL – UNIDAD ZONAL AREQUIPA

RUC N° : 20503503639

Domicilio legal : Calle Manuel Ugarteche Nro 44 Urb. Selva Alegre Distrito,
Provincia y Departamento de Arequipa.

Teléfono: : 054-317816

Correo electrónico: : vidiaz@proviasnac.gob.pe
errodriguez@proviasnac.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Mantenimiento Rutinario de carreteras, tramo: Vizcacha - Puente Callalli - Negromayo

1.3. VALOR REFERENCIAL²

El valor referencial asciende a **S/. 401,341.60 (Cuatrocientos un mil trescientos cuarenta y uno con 60/100 soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes de Abril del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites ³	
	Inferior	Máximo
S/. 401,341.60	S/. 321,073.28	S/. 401,341.60

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante AEXP. Nro 071-021-MTC/20.UZARE de fecha 14 de Mayo del 2021.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios R.O.


Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Proviás Nacional - UZ Arequipa

² El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

³ Los límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 trescientos sesenta y cinco días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de S/ 5.00 en la oficina de tesorería de la Unidad Zonal ubicado en la Calle Manuel Ugarteche Nro 44 Urb. Selva Alegre – Distrito Provincia y Departamento Arequipa en el horario de 08.30 a 13.00 horas horario especial por emergencia sanitaria.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley No 31084, Ley del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2021.
- Ley No 31085, Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2021.
- Decreto Legislativo No 1440, Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado, asimismo mediante Decreto Legislativo No 1444 se modifican, incorporan y derogan algunos artículos de la Ley.
- Reglamento de la Ley No 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo No 344-2018-EF. Modificado por Decreto Supremo No 377-2019-EF y demás modificaciones.
- Ley No 27815, Código de Ética de la Función Pública.
- Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley No 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 28806, Ley General de la inspección del Trabajo.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA prorrogado con Decreto Supremo N° 009-2020-SA
- Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 435-2020/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 90-2020/MINSA.
- Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA

Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Provia Nacional - UZ Arequipa

Lisvia Rodríguez Arambur
Técnico Administrativo I
PROVIAS NACIONAL

Lic. Vilma Díaz Quiñonez
ADMINISTRADORA
Provia Nacional

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁶
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. (**Anexo N° 11**)

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- h) Estructura de costos.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en la calle Manuel Ugarteche Nro 44 Urb. Selva Alegre Distrito, Provincia y Departamento de Arequipa en el horario de 08.30 a 15.00 horas horario especial por emergencia sanitaria.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en (12) DOCE PAGOS PARCIALES, el porcentaje aplicable a cada uno de ellos es del 8.33% a excepción del último abono que será de 8.37% en función al monto del contrato original.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable, Ingeniero supervisor del tramo Vizcachane Puente Callalli Negromayo emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del servicio prestado por el proveedor, según lo establecido en el numeral 9 de los términos de referencia.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Unidad Zonal Arequipa ubicado en la calle Manuel Ugarteche Nro 44 Urb. Selva Alegre, Distrito, Provincia y Departamento de Arequipa en el horario de 08.30 a 15.00 horas (horarios especial por emergencia sanitaria).

2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde, según términos de referencia.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas de reajuste polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.


Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



PROVIAS NACIONAL – U. Z. Arequipa

010

ANEXO 02 TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERAS TRAMO: VIZCACHANE – PUENTE CALLALLI - NEGROMAYO

1. **AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**
Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL
Unidad Zonal XV Arequipa, Tramo: Vizcachane – Puente Callalli – Negromayo y Tramo: Chiguata – Santa Lucía
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
Contratar a una empresa que se encargue del SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA TRAMO: VIZCACHANE – PUENTE CALLALLI – NEGROMAYO, RUTA PE-34 E.
El servicio será ejecutado bajo la modalidad de Niveles de Servicio.
3. **FINALIDAD PUBLICA**
Mejorar y asegurar una adecuada transitabilidad durante la vigencia del contrato para el transporte de pasajeros y carga del corredor vial, brindando a los usuarios un medio de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región, mejorando la accesibilidad de las poblaciones a los centros de consumo de la Región, generando mejores ingresos económicos contribuyendo a su desarrollo y a su integración con el país, mediante trabajos de Mantenimiento Rutinario de la Carretera No Pavimentada: Tramo: Vizcachane – Puente Callalli – Negromayo, en el marco del POI Mantenimiento rutinario Red Vial Nacional.

Meta: 538 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RVN CARRETERA NO PAVIMENTADA TRAMO: PE-34E VIZCACHANE – PUENTE CALLALLI – NEGROMAYO.
4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**
 - a. Preservar el patrimonio vial del Estado mediante la ejecución de actividades de conservación vial rutinaria, en la carretera No Pavimentada Tramo: Vizcachane – Puente Callalli – Negromayo.
 - b. Proporcionar un adecuado nivel de servicio que asegure condiciones de transitabilidad continua, cómoda y segura, en la Carretera No Pavimentada Tramo: Vizcachane – Puente Callalli – Negromayo.
 - c. Realizar un conjunto de actividades de obras de ingeniería vial de manera preventiva, con la finalidad de evitar el deterioro prematuro de los elementos que conforman la carretera no pavimentada.
 - d. Aplicar el Protocolo de Prevención COVID-19 para la ejecución de las actividades de conservación vial que define mecanismos específicos de acción, así como las precauciones necesarias aprobada mediante Resolución Ministerial N° 257-2020-MTC/01 (07.05.2020).
5. **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**
 - 5.1 Características técnicas del tramo objeto del servicio
 - Carretera : Emp. PE-34 A (Dv. Vizcachane) –Vizcachane–Pulpera–Negromayo–
Dv. Tintaya (PE-3S K)–Quello–Yauri.
 - Tramo : Vizcachane – Puente Callalli – Negromayo
 - Progresivas : Km.23+700 – Km.136+274
 - Ruta : PE – 34 E
 - Categoría : Segunda Clase
 - Longitud : 112.57 km.
 - Ancho de Rodadura : 4.50 m a 6.00 m
 - Ancho de Berma : --
 - Tipo de Pavimento : Afirmado
 - Tipo de Superficie de Rodadura : Afirmado
 - Tipo de Superficie en Berma : --
 - Cantidad de Puentes : 02 unidades
 - Cantidad de Señales Reglamentarias : 15 unidades
 - Cantidad de Señales Preventivas : 70 unidades



Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa

Edwin Rodríguez Aranibar
Técnico Administrativo I
PROVIAS NACIONAL

Vilma Glaz Quinones
ADMINISTRADORA
PROVIAS NACIONAL



009

PROVIAS NACIONAL – U. Z. Arequipa

- Cantidad de Señales Informativas : 20 unidades
- Cantidad de Guardavías Metálicos : 190.5 metros
- Cantidad de Postes Delineadores : 350 unidades
- Cantidad de Postes Kilométricos : 113 unidades
- Longitud de Badenes : 60 m

5.2 Actividades

Las especificaciones técnicas para la ejecución de las actividades de conservación rutinaria objeto del servicio son descritas en el "Manual de Mantenimiento o Conservación Vial" aprobado con Resolución Directoral N° 05-2016-MTC/14 (25/02/2016).

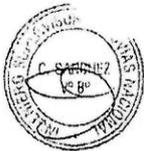
Item	Listado de Actividades	Unidad	Cantidad Referencial
1.00.00	PRELIMINARES		
1.01.00	Movilización y Desmovilización de Equipo	gb	1.00
2.00.00	CONSERVACIÓN DE PLATAFORMA Y TALUDES		
2.01.00	Limpieza de Calzada y Bornas	Km	562.93
2.02.00	Limpieza de Derrumbes y Huaycos Menores	m3	1,500.00
3.00.00	CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO		
3.01.00	Bacheo Superficial en Afirmados	m3	500.00
3.02.00	Perfilado de la Superficie sin Aporte de Material	km	57.00
4.00.00	CONSERVACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL		
4.01.00	Limpieza de Cunetas	m	40,000.00
4.02.00	Reconformación de Cunetas No Reveladas	m	57,000.00
4.03.00	Limpieza de Zanjas de Drenaje, Canales, Aliviaderos, Disipadores de Energía y otros elementos de Drenaje	m	1,000.00
4.04.00	Limpieza de Alcantarillas	und	250.00
5.00.00	CONSERVACIÓN DE MUROS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS		
5.01.00	Reparación de Muros Secos	m3	80.00
5.02.00	Reparación de Muros de Mampostería	m3	72.00
6.00.00	CONSERVACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD VIAL		
6.01.00	Conservación de Señales Verticales - Limpieza y pintado	und	300.00
6.02.00	Reposición de Señal Preventiva	und	40.00
6.03.00	Reposición de Señal Reglamentaria	und	20.00
6.04.00	Reposición de Señal Informativa	m2	10.00
6.05.00	Reposición de Poste de Soporte para Señales	und	60.00
6.06.00	Reposición de Pórtico Metálico para Señal Informativa	und	5.00
6.07.00	Reposición de Hilos de Kilometraje	und	5.00
6.08.00	Reposición de Guardavías Metálicos	und	30.00
6.09.00	Conservación de Guardavías Metálicos	und	60.00
6.10.00	Conservación del Pintado de Cabezales de Alcantarillas, Muros y Otros	m2	800.00
6.11.00	Reposición de Postes Delineadores	Und	95.00
7.00.00	CONSERVACIÓN DE DERECHO DE VÍA		
7.01.00	Conservación del Derecho de Vía - Limpieza y Roca de Vegetación	Km	554.48
8.00.00	CONSERVACIÓN DE PUENTES		
8.01.00	Limpieza de Puentes	und	8.00

Nota.- Las actividades y metrados indicados en el cuadro precedente son referenciales; no obstante, atendiendo a que en el presente contrato, la conservación será controlada por indicadores de Niveles de Servicio, (no por ejecución ni avance de metrados de las actividades), el CONTRATISTA CONSERVADOR evaluará y ejecutará todas las actividades que se requieran y cuantas veces sean necesarias con la finalidad de cumplir con el Nivel de Servicio exigido y al costo ofertado.

5.3 Procedimientos.

Los procedimientos de ejecución de las actividades son los descritos en:

- Manual de Carreteras – Mantenimiento o Conservación Vial (R.D. N° 05-2016-MTC/14 (25/02/2016)).



Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa

Erika Rodríguez Anibar
Técnico Administrativo I
PROVIAS NACIONAL

S. Untama
ADMINISTRADORA
PROVIAS NACIONAL



008

PROVIAS NACIONAL – U. Z. Arequipa

- Manual de Carreteras - Especificaciones Técnicas Generales para construcción (EG-2013) (R.D. N° 22-2013-MTC/14 07/08/2013).
- Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras (R.D. N° 16-2016-MTC/14 (31/05/2016)).
- Ley de seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783.
- R.M. N° 448-2020-MINSA, la que aprueba el documento técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

5.3.1 Niveles de Servicio:

Los niveles de servicio son indicadores que califican y cuantifican el estado de servicio de una vía. En la conservación vial por niveles de servicio, las actividades se realizan para cumplir los estándares admisibles y no se miden por las cantidades ejecutadas. Es obligación del ejecutor de la conservación vial tener la carretera en las condiciones establecidas. En ese sentido la conservación rutinaria incluye la ejecución de las diferentes actividades, las veces que sean necesarias, para garantizar las condiciones de los indicadores de conservación (niveles de servicio). La medición de Niveles de Servicio se realizará los últimos cinco (05) días del mes.

Los Niveles de Servicio requeridos son:

Variable	Indicador	Forma de Medición	Tolerancia
Limpieza	Calzada y Bermas	Visual	Siempre limpia libre de materiales finos (tipo suelo o granular, granos u otros) u obstáculos (materiales de derrumbes, vegetación caída, restos de accidentes, animales muertos, basura, etc.) que afecten la seguridad del tránsito o el escurrimiento de las aguas superficiales.
Obras de arte y Drenaje	Cunetas, alcantarillas, badenes	Visual	Siempre limpia libre de vegetación, sedimentación, colmataciones u otros elementos que obstaculicen o alteren el libre escurrimiento de las aguas superficiales, incluyendo los cauces de ingreso y salida.
Calzada	Baches	Visual	Baches no mayores al 5%
Señalización	Vertical y postes kilométricos	Visual	Limplos y sin vegetación en su entorno que impida la visibilidad.
Elementos de seguridad	Guardavías y/o barreras de seguridad	Visual	Limplos y sin vegetación en su entorno que impida la visibilidad.
	Delimitadores	Visual	Limplos y sin vegetación en su entorno que impida la visibilidad.
Estructuras Viales	Puentes, pontones, badenes	Visual	Limplos y libres de obstáculos en juntas, apoyos y drenajes, y limpio en zonas aledañas
Zonas Laterales (Derecho de vía)	Roce	Visual	En zonas de visibilidad se admitirá hasta 30 cm, excepto en calzada, bermas y cunetas donde no se admite vegetación. (a)



Nota: a) Información referencial, el objeto de este indicador es que la vegetación no obstaculice la visión de los usuarios de la vía que la vegetación se transforme en una amenaza para la seguridad vial.

Planilla de relevamiento y cálculo de niveles de servicio



Variable	Indicador	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	Numero de fallas (1)	Factor de peso (2)	Porcentaje de Incumplimiento
Limpieza	Calzada y Bermas												15	
Obras de arte y Drenaje	Cunetas, alcantarillas, badenes												15	
Señalización	Vertical y postes kilométricos												15	
Calzada	Baches												25	
Elementos de seguridad	Guardavías y/o barreras de seguridad												10	
	Delimitadores												5	
Estructuras Viales	Puentes y pontones												10	
Zonas Laterales (Derecho de vía)	Roca												5	
TOTAL														

Procedimiento para el cálculo del porcentaje de incumplimiento de los niveles de servicio:

Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa

[Signature]
Erika Rodríguez Alvarado
Técnico Administrativo I
PROVIAS NACIONAL

[Signature]
Luzmila Díaz Quiñones
ADMINISTRADORA
Provias Nacional Arequipa



PROVIAS NACIONAL – U. Z. Arequipa

007

- La evaluación se hará cada 10 Km., tomándose como muestra un kilómetro al azar el cual se subdividirá en segmentos de 100 m cada uno (Se utilizará una planilla por cada 10 kilómetros).
- El supervisor evaluará las variables en cada uno de los segmentos de 100 m. de acuerdo a los indicadores y tolerancias preestablecidas, procediendo a colocar un aspa (X) en los lugares donde se incumple los niveles de servicio.
- Todas las aspas (X) se suman en la columna (1), luego se multiplican por el Factor de Peso de la columna (2), y se dividen entre 10, siendo ese el porcentaje en cada variable (columna 3).
- El porcentaje total del incumplimiento de cada planilla será la sumatoria de los incumplimientos de cada variable.
- Para calcular el porcentaje total de incumplimiento de niveles de servicio del tramo evaluado, se procederá a realizar la sumatoria de todas planillas del tramo y luego calcular el promedio.
- La valorización del mes se afectará por:

Descuento por Incumplimientos de Niveles de Servicio = Porcentaje total de Incumplimientos de Niveles de Servicio x Cuota del Mes

5.3.2 Evaluaciones no programadas:

Asimismo realizará otras evaluaciones no programadas, en cualquier sector que considere, de forma permanente, a fin de verificar el cumplimiento de los niveles de servicio por parte del contratista conservador.
 El incumplimiento del nivel de servicio o deficiencia específica advertida en cada evaluación de nivel de servicio no programada da lugar a la emisión de Ordenes por Defectos No Admitidos por cada kilómetro evaluado. En la emisión de la Orden por Defectos No Admitidos, el Supervisor señalará los defectos más salientes que encuentre por cada indicador, que podrá ser acompañado de vistas fotográficas georreferenciadas.

El contratista conservador tiene la obligación de subsanar los defectos de acuerdo a los indicadores señalados en la Orden por Defectos no Admitidos, así como los demás defectos no señalados y/o los defectos que se generen durante el transcurso del plazo de la subsanación y/o reparación para los indicadores señalados en la Orden. El contratista conservador será responsable de contar con los recursos necesarios a fin de subsanar los defectos en el plazo otorgado, aplicable para esta modalidad de contrato de conservación vial por niveles de servicio.

El contratista conservador deberá tener conectado y/o con sesión abierta, su fax y/o correo electrónico, teléfonos celulares, durante las 24 horas del día para la recepción de las comunicaciones que expedirá el Supervisor, transmitida por cualesquiera de los medios señalados precedentemente y que deberán consignar obligatoriamente la fecha cierta en que ésta es remitida, oportunidad a partir de la cual se computarán los plazos. En todo caso se contabilizará desde la primera fecha de remisión de ellas.

El Supervisor, verificando su cumplimiento, otorgará la Conformidad a la Orden por Defectos no Admitidos, caso contrario se procederá a calcular la penalidad diaria correspondiente por cada indicador en donde no se haya subsanado los defectos. Asimismo no se considerará subsanado el defecto si no se ha seguido las especificaciones para el proceso constructivo según la normatividad vigente. El cómputo del plazo para aplicar la penalidad será a partir del día siguiente a la Fecha de Vencimiento indicada en la Orden por Defectos no Admitidos, hasta la fecha de comunicación de la subsanación del defecto, siempre que ésta sea satisfactoria, calculado en días calendario.

TOLERANCIA PARA SUBSANACIÓN DE DEFECTOS EN CARRETERAS NO ASFALTADAS

VARIABLE	INDICADOR	PLAZO (Días Calendario)	PENALIDAD POR OBSERVACIONES S/
Limpieza de bermas	Siempre limpias y libre de obstáculos, tierra o basura.	2	20
Baches o huecos	baches no mayores a 5%	1	20
Limpieza de la zona de carreteras (Derecho de vía)	Siempre limpia y libre de escombros y basura.	2	20
Cunetas	Siempre limpias.	3	30
Alcantarillas	Siempre limpias.	3	30
Señales verticales	Siempre limpias, completas y niveladas.	2	40
Hijos kilométricos	Siempre limpios, completos y nivelados	3	40
Postes delimitadores	Siempre limpios, completos, nivelados	3	40
Guardavías metálicos	Siempre limpias, completos y sin deformaciones.	3	40
Puentes y Pontones	Siempre limpios, libre de obstáculos, tierra o basura. Veredas limpias y en buen estado. Barandas y Pasamanos limpios y en buen estado. Drenes abiertos.	3	30
Muros de contención	Completos y limpios.	3	30
Derrumbes y huaycos	Calzada despejada de derrumbes o huaycos	3	30
Calzada	Calzada limpia.	1	50
Maleza	Roce y desbroce manual. Bermas libres con visibilidad.	3	20

Para actividades que requieran materiales, el plazo se contabilizará desde la entrega de estos por parte de PROVIAS NACIONAL

5.4 Atención de Emergencias Viales:



Erika Rodríguez Arayibar
 Técnico Administrativo I
 PROVIAS NACIONAL

Cesar A. Sanchez Salinas
 Miembro Titular de Comité de Selección
 Provias Nacional - UZ Arequipa



006

PROVIAS NACIONAL – U. Z. Arequipa

Las emergencias viales son eventos no programados e imprevistos que obstruyen el libre tránsito de la Carretera; así como, aquellas circunstancias que generan un inminente peligro de interrupción del tránsito o de seguridad para los usuarios.

El Contratista Conservador procederá a atender inmediatamente la emergencia vial, las 24 horas del día, hasta restituir el libre tránsito en la vía (según la envergadura de la emergencia que será determinada por el Supervisor), deberá proveer un adecuado control temporal de tránsito mediante vigías comunicados con radios, conos de seguridad, tranqueras, señales pare/siga y otros implementos que ayuden a mejorar la visibilidad de la emergencia vial.

La señalización y control temporal de tránsito deberá ser realizada inmediatamente (tiempo no mayor a 2 horas), de lo contrario será calificada la emergencia vial como desatendida, generando la penalización del mismo.

El Contratista Conservador, deberá documentar la atención de la emergencia vial con fotografías fechadas como mínimo tomadas de 06 ángulos distintos, dos (02) vistas fotográficas de frente, dos (02) vistas fotográficas del costado lateral izquierdo y dos (02) vistas fotográficas del costado lateral derecho, filmaciones, etc. Las fotografías deben ser tomadas todos los días mientras dure la atención de la emergencia.

5.5 Plan de trabajo.

Sera elaborado mensualmente y detallará el cronograma de actividades durante el mes.

5.6 Recursos a ser provistos por el proveedor:

Para, se tomará lo siguiente:

- Personal obrero: 01 Responsable Técnico, 08 Obreros de Conservación Vial y 01 Chofer.
 - Para el chofer: licencia de conducir vigente categoría AII-B.
- Vehículo para transporte de personal
 - Camioneta Rural tipo Combi/Minivan/Minibús
 - Capacidad: 12 asientos mínimo, incluye el del conductor.
 - Año de fabricación: 2015 mínimo.
 - Equipada con: Carreta o parilla, cinturones de seguridad, boliquín, conos y cuña de seguridad, extintor, circulina, neumáticos en buen estado, llanta de repuesto, y todos los elementos de seguridad contra la COVID 19 acorde con la R.M. N° 448-2020-MINSA y demás dispositivos legales vigentes sobre la materia.
- Equipos de Protección Personal mínimo por cada persona:
 - Casco: ANSI Z89.1.2003 y/o NTP 228
 - Botas: ANSI Z41/NTP 300/ASTM F2412-05/ASTM F2413-05
 - Lentes: ANSI Z87 + 1/ NTP 392.002/EN 166-2001
 - Guantes: OSHA1910
 - Pantalón/camiseta con cinta reflectiva: ANSI (CLASE 1,2,3)/ISEA 107-2004
 - Tapones auditivo: ANSI S3.19
 - Equipos de Protección COVID-19 (barbijos, alcohol, careta facial, termómetro, etc.)
- Equipos de Protección Colectiva mínimo:
 - 20 Conos de seguridad (mínimo de 75 cm.) con dos franjas de material reflectivo flexible blanco.
 - 04 Tranqueras pintadas con franjas alternadas entre amarilla y negra.
 - 04 Paletas doble cara con la señal de PARE (color rojo con letras blancas) y señal de SIGA (color verde con letras blancas).
 - 02 Radios walkie talkie
- Equipos menores: Plancha compactadora, Mezclador de Concreto tipo trompo, motoguadaña, hidrolavadora, cortadora, etc., según requerimiento.
- Herramientas mínimas
 - 10 lampas, 05 carretillas, 03 rastrillos, 02 reglas, 02 combas de 25 lb, 02 comba de 5 lb. herramientas de alfilería.
 - 01 cámara fotográfica con fechador.
 - 02 teléfonos de comunicación celular con línea permanentemente habilitada.
 - Otras herramientas necesarias para el desarrollo del servicio
- 5.7 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad
 - Materiales: cemento, agregados, materiales de señalización, pintura y otros necesarios para las actividades de conservación vial.
 - Equipos: según disponibilidad para actividades de perfilado de la subrasante sin aporte de material, limpieza de derrumbes mayores, traslado de material de bacheo y otros que se requieran previa autorización del Supervisor.



[Signature]
Eduardo Rodríguez Arribas
Técnico Administrativo I
PROVIAS NACIONAL

[Signature]
Luzmila Céspedes Quiñones
ADMINISTRADORA
PROVIAS NACIONAL

[Signature]
Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa



005

PROVIAS NACIONAL – U. Z. Arequipa

6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Del Postor

A. Capacidad Técnica y Profesional

A.1 Equipamiento estratégico

Requisito:

- El postor para la ejecución del servicio deberá contar con un (01) Vehículo para transporte de pasajeros: CAMIONETA RURAL TIPO COMBI / MINIVAN / MINIBUS del año 2015 como mínimo.

Acreditación:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

A.2 Experiencia del personal clave:

ITEM	PERSONAL CLAVE
1	01 (Uno) – Responsable Técnico

Requisitos:

- Responsable Técnico: Experiencia mínima de tres (03) años como capataz, responsable técnico, jefe de cuadrilla, maestro de obra u otros cargos equivalentes en actividades de conservación vial o similares (*).

Acreditación:

- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

(* Servicios o actividades similares: Obras o servicios de construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o conservación vial rutinaria o periódica de carreteras o vías.

B. Experiencia del postor:

Requisitos:

Experiencia en obras o servicios de construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o conservación vial rutinaria o periódica de carreteras o vías en entidades públicas y/o privadas. El postor debe acreditar un monto facturado acumulado mínimo de S/ 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 Soles) para la contratación del servicio, en un periodo no mayor de 08 años contados a la fecha de la presentación de ofertas.

Acreditación:

- Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
- Cuando los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



Erika Rodríguez Araníbar
Técnico Administrativo I
PROVIAS NACIONAL

Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa



004

PROVIAS NACIONAL – U. Z. Arequipa

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el número máximo de consorciados será de dos (02) integrantes.

7. **PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO**
El plazo de ejecución del servicio será de **365 días calendario** (12 meses), el que se iniciará al día siguiente de suscrito el respectivo contrato.
8. **LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO**
Región : Arequipa - Cuzco
Provincias : Caylloma (en Arequipa) y Espinar (en Cuzco)
Distrito : Multidistrital
Ruta : PE – 34E
Tramo : Vizcachane – Puente Callalli – Negromayo (Km. 23+700 al Km. 136+274)
9. **RESULTADOS ESPERADOS**
Entregables: El proveedor presentará mensualmente el Informe de prestación del Servicio, cuyo contenido mínimo será:
 - Datos generales
 - Copia simple de la factura del mes
 - Memoria descriptiva
 - Relación de personal, equipos y herramientas utilizadas
 - Relación de materiales utilizados
 - Resumen de metrados ejecutados
 - Justificación de metrados
 - Planilla de medición de Niveles de Servicio
 - Orden de Defectos No Admitidos
 - Conclusiones y recomendaciones
 - Plan de trabajo del mes siguiente
 - Cuaderno de ocurrencias
 - Panel fotográfico (Antes, Durante y Después)
 - Anexos:
 - Pago impuestos
 - Boletas de pago del personal y comprobante de los depósitos efectuados
 - Obligaciones del empleador: PDT, ESSALUD, SCTR, AFP, ONP y otros de ley
 - Seguridad: Registros de Charlas de Seguridad, ATS
 - Equipo: SOAT, Revisión Técnica, Check List, Brevete del conductor, partes diarios de equipo mecánico.
 - Copia de la Orden de Servicio.
 - Fichas Sintomatológicas según lo estipulado en la R.M. N° 448-2020-MINSA
 - Registros de Seguridad y Salud en el Trabajo: IPER, entregas de EPP, ATS y otros requeridos según normatividad vigente
 - En el primer Informe copia del 'Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo'
 - Constancia de Registro ante el MINSA del Plan para la Vigilancia y control del COVID-19 en el Trabajo



Plazo de presentación: 05 días calendario posteriores al último día del mes en que se prestó el servicio.
Forma de presentación: 01 original y 01 copia, suscrita por el responsable técnico y/o el representante legal

El Cronograma de presentación de los entregables es:

TRAMO: VIZCACHANE – PUENTE CALLALLI - NEGROMAYO

Entregable	Por el servicio ejecutado en el Mes	Plazo de entrega (días calendario)
Entregable 01	Mes 01	30 días
Entregable 02	Mes 02	60 días
Entregable 03	Mes 03	90 días
Entregable 04	Mes 04	120 días
Entregable 05	Mes 05	150 días
Entregable 06	Mes 06	180 días
Entregable 07	Mes 07	210 días
Entregable 08	Mes 08	240 días

Erika Rodríguez Arencibar
Erika Rodríguez Arencibar
Técnico Administrativo I
PROVIAS NACIONAL

Cesar A. Sanchez Salinas
Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa
Lic. Yvonne Quintero
ADMINISTRADORA
Provias Nacional Arequipa

003



PROVIAS NACIONAL – U. Z. Arequipa

Entregable 09	Mes 09	270 días
Entregable 10	Mes 10	300 días
Entregable 11	Mes 11	330 días
Entregable 12	Mes 12	365 días

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN.- No corresponde.
11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.- Suma alzada
12. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.- No corresponde
13. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO.- No corresponde
14. FÓRMULA DE REAJUSTE.- No corresponde
15. FORMA DE PAGO

La forma de pago por la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA TRAMO: VIZCACHANE – PUENTE CALLALLI – NEGROMAYO, RUTA PE-34E, se realizará en forma mensual dentro de los diez (10) días calendario siguientes de haber sido recibidos a satisfacción de PROVIAS NACIONAL el Informe correspondiente, debiendo para ello contar con la conformidad del servicio por parte del Supervisor del Tramo y la Jefatura Zonal XV – Arequipa; y en aplicación del Art. 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El pago al proveedor se efectuará a través de su Código de Cuenta Interbancario (CCI) por transferencia electrónica en cuenta bancaria del Sistema Financiero Nacional.

El cronograma de pagos referencial, será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PAGOS MENSUALES		TOTAL
			Mes	%	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO TRAMO : VIZCACHANE – PUENTE CALLALLI – NEGROMAYO, RUTA PE-34 E	KMS.	112.57	Mes 01	8.33 %	8.33 %
			Mes 02	8.33 %	16.66 %
			Mes 03	8.33 %	24.99 %
			Mes 04	8.33 %	33.32 %
			Mes 05	8.33 %	41.65 %
			Mes 06	8.33 %	49.98 %
			Mes 07	8.33 %	58.31 %
			Mes 08	8.33 %	66.64 %
			Mes 09	8.33 %	74.97 %
			Mes 10	8.33 %	83.30 %
			Mes 11	8.33 %	91.63 %
			Mes 12	8.37 %	100.00 %



16. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
La conformidad del servicio se efectuará según lo establecido en el Art. 168° y la Décimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgado mensualmente por el Ingeniero Supervisor del tramo, en un plazo máximo de veinte (20) días. De existir observaciones, la entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de éstas, otorgándole un plazo a subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.



ADELANTOS
No corresponde

18. PENALIDADES
Por retraso en la prestación del servicio y por un monto máximo de 10%, se aplicara la siguiente penalidad:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Mensual}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días. (Pago periódico mensual)

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el Contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial.

[Signature]
Erika Rodríguez Araníbar
Técnico Administrativo I
PROVIAS NACIONAL

[Signature]
Administrador

Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa

002



PROVIAS NACIONAL – U. Z. Arequipa

19. OTRAS PENALIDADES.-

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo a las actividades a desarrollar por parte del Proveedor del Servicio. Se aplicará ésta, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Supervisor del Tramo o Residente de Mantenimiento, las mismas que serán de la siguiente forma:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
AUSENCIA DEL PERSONAL	POR AUSENCIA INJUSTIFICADA DEL PERSONAL CONTRACTUAL Penalidad diaria = 3% de UIT Se aplicará por cada persona y por cada día de ausencia	Según Informe del Supervisor de Tramo
EQUIPOS MECÁNICO	POR FALTA DE EQUIPOS MECÁNICOS Y/O MOVILIDAD PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. Penalidad diaria = 10% de UIT Se aplicará por cada equipo y por cada día de ausencia	Según Informe del Supervisor de Tramo
EPP	POR USO INCOMPLETO DE EPP, PERSONAL Y COLECTIVO, POR TRABAJADOR Penalidad diaria = 2% de UIT Se aplicará por cada persona y por cada día, hasta que completar correctamente los EPP	Según Informe del Supervisor de Tramo
HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL	POR USO DE HERRAMIENTAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL EN MAL ESTADO, O POR FALTA DE ELLAS. Penalidad diaria = 2% de UIT Se aplicará por cada equipo o herramientas y por cada día	Según Informe del Supervisor de Tramo
PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE ENTREGABLES	POR PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE INFORMES, POR DÍA Penalidad diaria = 2% de UIT	Según Informe del Supervisor de Tramo
POR DESATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL	POR NO ATENDER UNA EMERGENCIA VIAL, POR DÍA Penalidad diaria = 5% de UIT	Según Informe del Supervisor de Tramo
PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN EL "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO"	POR DÍA DE INCUMPLIMIENTO CON LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN EL "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO" (DISTANCIAMIENTO, USO DE MASCARILLAS, CONTROL DE TEMPERATURA DIARIO, ETC) Penalidad diaria = 10% de UIT	Según Informe del Supervisor de Tramo



20. CONFIDENCIALIDAD

La persona natural o jurídica que participa en este servicio está obligada a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación a la que tenga acceso relacionada con el servicio, quedando expresamente prohibida de revelar dicha información en forma oral, escrita o reproducida, hecho, datos, procedimientos a terceros. Esta obligación perdurará aun después de finalizada la orden.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

El proveedor será responsable de verificar in situ el tramo Vizcachane – Puente Callali - Negromayo, antes de la presentación de su propuesta, a fin de verificar el estado del área de trabajo.

Antes del inicio del Servicio el proveedor alcanzará los siguientes documentos:

- Relación total del personal: 01 Responsable Técnico, 01 Chofer y 08 Obreros de Conservación Vial.
- Certificados Médicos de Aptitud Pre-ocupacional.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR de salud y de pensión).
- Plan para la Vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19
- Constancia de Registro ante el MINSA del Plan para la Vigilancia, prevención y control de la Covid-19 en el trabajo".
- Reporte de pruebas de descarte para COVID-19 del personal a cargo del proveedor del servicio, de ser el caso.

El cambio del personal o vehículo de transporte será comunicado a PROVIAS NACIONAL con una anticipación de 24 horas. Se adjuntará exigencias detalladas en los presentes Términos de Referencia.

El uso inadecuado de los materiales entregados por PROVIAS NACIONAL será descontado de la valorización del servicio prestado. En caso que PROVIAS NACIONAL inicie la ejecución de contrato de intervención mayor en el tramo vial donde se ejecuta el servicio, se dará por finalizado este, suspendiéndose todos los derechos y obligaciones de las partes, sin perjuicio ni reconocimiento de pago alguno.

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendarios.

22. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar la anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá



[Signature]
 Técnica Administrativa I
 PROVIAS NACIONAL

[Signature]
 Técnico Administrativo I
 PROVIAS NACIONAL

[Signature]
 Cesar A. Sanchez Salinas
 Miembro Titular de Comité de Selección
 Provias Nacional - UZ Arequipa

001



PROVIAS NACIONAL – U. Z. Arequipa

algo de valor, a funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado. Con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

23. **NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio a incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7° y numeral 138.4 del Artículo 138 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o atreves de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

24. **ESTRUCTURA DE COSTOS**

TRAMO VIZCACHANE – PUENTE CALLALLI - NEGROMAYO

DESAGREGADO DE COSTOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CUADRILLA	CANTIDAD	P.U.	PRECIO TOTAL
1	Responsable Técnico	Mes	1	12		
2	Chofer	Mes	1	12		
3	Obreros de Conservación Vial	Mes	8	12		
4	Camioneta rural tipo combi, minivan o minibus	Mes	1	12		
5	Herramientas y otros menores	Global	-	1		
6	Gastos Generales	Global	-	1		
TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS						S/

MTC - PROVIAS NACIONAL
 Ing. César A. Sánchez Salinas
 SUPERVISOR
 ZONAL AREQUIPA

PROVIAS NACIONAL
 UNIDAD ZONAL AREQUIPA
 Ing. Saul Utama Carrpos
 JEFE ZONAL

Erika Rodríguez Argüibar
 Técnico Administrativo I
 PROVIAS NACIONAL

PROVIAS NACIONAL
 UNIDAD ZONAL AREQUIPA

Cesar A. Sanchez Salinas
 Miembro Titular de Comité de Selección
 Provias Nacional - UZ Arequipa

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 Vehículo para transporte de personal: Camioneta Rural Tipo Combi / Minivan / Minibus del año 2015 como mínimo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Un Responsable técnico</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de (3) tres años como capataz, responsable técnico, jefe de cuadrilla, maestro de obra u otros cargos equivalentes en actividades de conservación vial o similares (*)</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>(*) Servicios o actividades similares: Obras o servicios de construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o conservación vial rutinaria o periódica de carreteras o vías.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25)

Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Proviás Nacional - UZ Arequipa

Erika Rodríguez Granibar
Técnico Administrativo I
PROVIAS NACIONAL

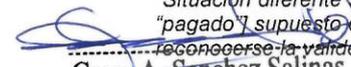
	<p>años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <ul style="list-style-type: none">Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 600,000.00 (Seiscientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o conservación del servicio,</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".


Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa


Erika Rodríguez Aranibar
Técnico Administrativo I
PROVIAS NACIONAL

reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*


Erika Rodríguez Anibar
Técnico Administrativo I
PROVIAS NACIONAL


Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa


PROVIAS NACIONAL
AREQUIPA

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

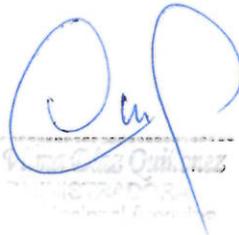
FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.


 Erika Rodríguez Araníbar
 Técnico Administrativo I
 PROVIAS NACIONAL


 Cesar A. Sanchez Salinas
 Miembro Titular de Comité de Selección
 Provias Nacional - UZ Arequipa



CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de Mantenimiento Rutinario de Carreteras tramo: Vizcachane - Puente Callalli- Negromayo, que celebra de una parte LA UNIDAD ZONAL AREQUIPA DE PROVIAS NACIONAL DEL MTC, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20503503639, con domicilio legal en calle Manuel Ugarteche Nro 44 Distrito provincia y departamento de Arequipa, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2021 -MTC/20.UZARE** para el servicio de Mantenimiento Rutinario de Carreteras tramo: Vizcachane - Puente Callalli- Negromayo, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el servicio de Mantenimiento Rutinario de Carreteras tramo: Vizcachane - Puente Callalli- Negromayo.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en (12) DOCE PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Cesar A. Sanchez Salinas

Miembro Titular de Comité de Selección

Proviyas Nacional - UZ Arequipa

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [365] trescientos sesenta y cinco días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato y desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas para la prestación del servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARATA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Ingeniero Supervisor del tramo Vizcachane - Punte Callalli – Negromayo.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Proviás Nacional - UZ Arequipa

derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (1) un año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES.-

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo a las actividades a desarrollar por parte del Proveedor del Servicio. Se aplicará ésta, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Supervisor del Tramo o Residente de Mantenimiento, las mismas que serán de la siguiente forma:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
AUSENCIA DEL PERSONAL	POR AUSENCIA INJUSTIFICADA DEL PERSONAL CONTRACTUAL Penalidad diaria = 3% de UIT Se aplicará por cada persona y por cada día de ausencia	Según Informe del Supervisor de Tramo
EQUIPOS MECÁNICO	POR FALTA DE EQUIPOS MECÁNICOS Y/O MOVILIDAD PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. Penalidad diaria = 10% de UIT Se aplicará por cada equipo y por cada día de ausencia	Según Informe del Supervisor de Tramo
EPP	POR USO INCOMPLETO DE EPP, PERSONAL Y COLECTIVO, POR TRABAJADOR Penalidad diaria = 2% de UIT Se aplicará por cada persona y por cada día, hasta que completar correctamente los EPP	Según Informe del Supervisor de Tramo
HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL	POR USO DE HERRAMIENTAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL EN MAL ESTADO, O POR FALTA DE ELLAS. Penalidad diaria = 2% de UIT Se aplicará por cada equipo o herramientas y por cada día.	Según Informe del Supervisor de Tramo
POR DESATENCIÓN DE EMERGENCIA VIAL	POR NO ATENDER UNA EMERGENCIA VIAL, POR DÍA Penalidad diaria = 5% de UIT	Según Informe del Supervisor de Tramo
PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN EL "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO"	POR DÍA DE INCUMPLIMIENTO CON LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN EL "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO" (DISTANCIAMIENTO, USO DE MASCARILLAS, CONTROL DE TEMPERATURA DIARIO, ETC) Penalidad diaria = 10% de UIT	Según Informe del Supervisor de Tramo

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Los dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para

Erika María López de Amador
 Técnico Administrativo I
 PROVIAS NACIONAL

CS

Cesar A. Sanchez Salinas
 Miembro Titular de Comité de Selección
 UZ Arequipa
 Provias Nacional

otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias derivan de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 (000,000,00).

Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Manuel Ugarteche Nro 44 Urbanización Selva Alegre Distrito Provincia y Departamento de Arequipa.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

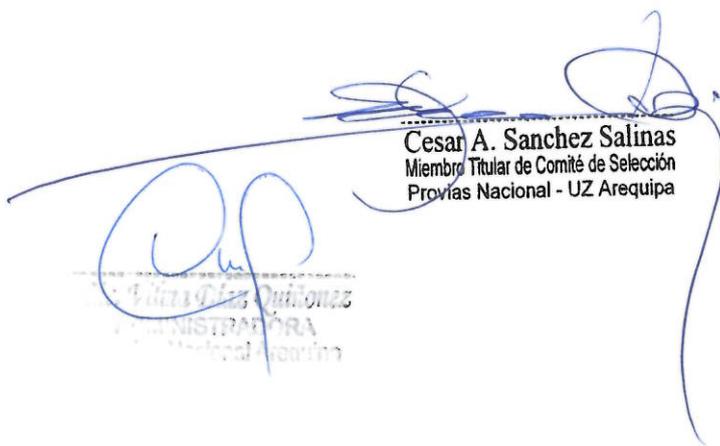
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Arequipa al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"


Erika Rodríguez Aranibar
Técnico Administrativo I
PROVIAS NACIONAL


Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa

ANEXOS



Erika Rodríguez Aranibar
Técnico Administrativo I
PROVIAS NACIONAL



Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2021-MTC/20.UZARE
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
4. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda


Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2021-MTC/20.UZARE**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

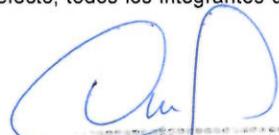
¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.


Ericka Rodríguez Arantibar
Técnico Administrativo I
PROVIAS NACIONAL


Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Proviyas Nacional - UZ Arequipa


Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Proviyas Nacional - UZ Arequipa

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
4. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

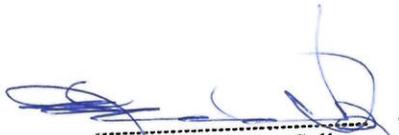
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

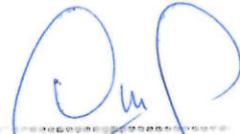
.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.


Erika Rodríguez Granibar
Técnico Administrativo I
PROVIAS NACIONAL


Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa


Cesar A. Sanchez Salinas
ADMINISTRADOR I
Provias Nacional

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2021-MTC/20.UZARE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**


Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.


Erika Rodriguez Manibar
Técnico Administrativo I
PROVIAS NACIONAL


PROVIAS NACIONAL

ANEXO N° 3

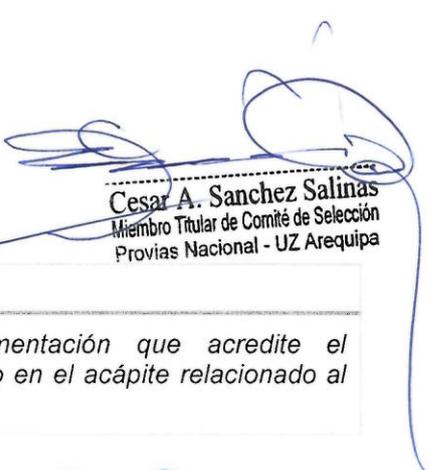
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2021-MTC/20.UZARE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**


Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.


Erika Rodriguez Arambur
Técnico Administrativo I
PROVIAS NACIONAL


Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2021-MTC/20.UZARE
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Erika Rodríguez Aramibar
Técnico Administrativo I
PROVIAS NACIONAL



Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa



Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2021-MTC/20.UZARE
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2021-MTC/20.UZARE**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

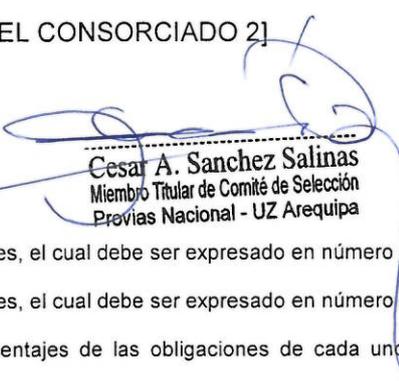
1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹


Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

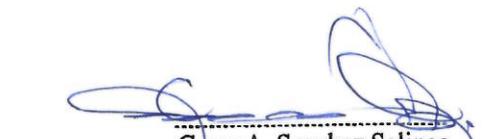
.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.


Erika Rodríguez Aranibar
Técnico Administrativo I
PROVIAS NACIONAL


Yvonne Quintero
CONSEJERA


César A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2021-MTC/20.UZARE
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

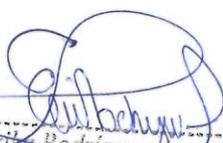

Cesar A. Sanchez Salinas
Membro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa


Cesar A. Sanchez Salinas
Membro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA
EXONERACIÓN DEL IGV

(NO CORRESPONDE)


Ericka Rodriguez Avallbar
Técnico Administrativo I
PROVIAS NACIONAL


Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa


Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2021-MTC/20.UZARE
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

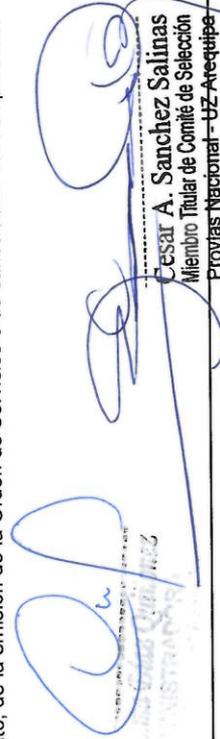
²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.


 Frank Rodriguez Xanibar
 Técnico Administrativo I
 PROVIAS NACIONAL


 Cesar A. Sanchez Salinas
 Miembro Titular de Comité de Selección
 PROVIAS NACIONAL - UZ Arequipa

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda


Erika Rodriguez
 Técnico Administrativo I
 PROVIAS NACIONAL


Cesar A. Sanchez Salinas
 Miembro Titular de Comité de Selección
 Provias Nacional - UZ Arequipa


 Cesar A. Sanchez Salinas
 Miembro Titular de Comité de Selección
 Provias Nacional - UZ Arequipa

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 0001-2021-MTC/20.UZARE
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

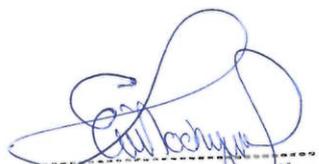
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.


Erika Rodríguez Arguilar
Técnico Administrativo I
PROVIAS NACIONAL


Lic. Yuma César Quiñones
ADMINISTRADOR
PROVIAS NACIONAL


Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

(NO CORRESPONDE)



Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa



Erika Rodríguez Arambar
Técnico Administrativo I
PROVIAS NACIONAL



E. C. Yvonne Torres Quiroz
ADMINISTRADORA
PROVIAS NACIONAL

ANEXO N° 11

CARTA DE AUTORIZACION³ DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

Arequipa,

Señores
PROVIAS NACIONAL
Unidad Zonal Arequipa

Asunto: Autorización de abono directo en cuenta
CCI que se detalla

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):
- RUC: :
- Entidad Bancaria: :
- Número de Cuenta :
- Código CCI :

Dejo constancia que el número de cuenta interbancaria que se comunica ESTA ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido abierta en el sistema bancario nacional.

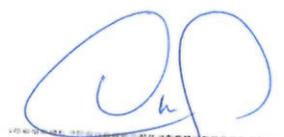
Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo por honorarios o Boleta de Venta), a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria al que se refiere el primer párrafo presente.

Atentamente,

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del Postor o
Representante Legal o Común, según corresponda**

³ Fuente Anexo N° 1 de la Directiva de Tesorería


Erika Rodríguez Arribar
Técnico Administrativo I
PROVIAS NACIONAL


Cesar A. Sanchez Salinas
Miembro Titular de Comité de Selección
Provias Nacional - UZ Arequipa